



Grandes y Solemnes

FIESTAS

EN

VILLADIEGO

los días

14, 15 y 16 de Agosto

de 1907

PROGRAMA



El día 14, á las ocho de la noche, el disparo de volcanes con bombas de aviso, cohetes, voladores y el PASACALLE general por la banda de música contratada al efecto, anunciará el principio de la fiesta. A las nueve de la noche habrá baile público en el punto de costumbre.

~ Día 15 ~

A las siete de la mañana DIANA y PASACALLE general por la banda de música citada.

A las nueve

Solemne función religiosa

Terminada ésta se lidiarán por vía de prueba, y según costumbre de años anteriores, dos vacas ó toretes para los aficionados.

A las tres de la tarde, con permiso de la autoridad competente, y si el tiempo no lo impide, tendrá lugar la

Primera corrida de Novillos

de la acreditada ganadería de D. Eulogio Cuesta (de Canicosa), en la cual tomarán parte todos los aficionados, excepto en el novillo destinado á la muerte, que será lidiado, banderilleado y muerto á estoque por el afamado novillero

Espada, José Vidaurreña (Pepillo)

y por los banderilleros ARTURO SANTOS (*Serenito*) y LUCAS AZNAR (*Maño*), luciendo la cuadrilla vistosos trajes de luces.



Terminada esta lidia, y después de un breve descanso, se reanudará la corrida soltando, á juicio de la presidencia, tres ó más novillos para los aficionados.

A las nueve de la noche

Primera sesión de Fuegos Artificiales
de la acreditada casa de los señores Espinós é hijo, de Reus.

En la Plaza Mayor baile público por la banda de música que ejecutará las más escogidas piezas de su repertorio.

~ Día 16 ~

Los mismos festejos que en el día anterior.

Tanto en la noche de este día como en la del día 15, se celebrarán BAILES DE CONFIANZA, organizados por los jóvenes de esta localidad.

El Alcalde,

Hilario Pascual

P. A. D. A.

El Secretario,

Daniel de la Sierra

ADVERTENCIAS

- 1.º Todos los festejos anunciados son públicos y gratuitos.
- 2.º Se prohíbe durante la lidia de los toros de muerte que ninguna persona extraña al servicio de la plaza pueda bajar al redondel.
- 3.º También se prohíbe maltratar á las reses que se lidien para los aficionados.
- 4.º El público no tendrá derecho á exigir más ganado que el anunciado aun cuando éste sufriera alguna contrariedad ni pedir reemplazo si quedase inutilizado alguno de los lidiadores de la cuadrilla.

